

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013333002 **2019 00113 00**
Demandante: MARGARITA MARIA NUÑEZ DAVID
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo (2º) Administrativo del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo dispuesto en la Sentencia, procede a liquidar las costas del proceso así:

1. AGENCIAS EN DERECHO: el 5% de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$4.736.417) PESOS** que corresponde al valor de las pretensiones valoradas en la estimación razonada de la cuantía:

$\$4.736.417 \times 5\% = \$ 236.820,45$

2. OTRAS COSTAS no se comprobaron gastos dentro del proceso, por lo que se liquidara en cero pesos (\$0).

TOTAL OTRAS COSTAS.....\$0

3. La liquidación total de las costas del proceso corresponde a la sumatoria de las agencias en derecho y otras costas.

$\$236.820,45 + \$0 = \$ 236.820,45$

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO: DOSCEINTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$236.820,45).



YESENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 050013333002 2019 00113 00
Demandante: MARGARITA MARIA NUÑEZ DAVID
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto: **Aprueba liquidación de costas.**

Teniendo en cuenta la anterior liquidación de costas del proceso, el Despacho por encontrarla conforme a derecho, le imparte su aprobación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

YPB

En la fecha 17 de noviembre de 2020-A las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2139779cea4630911f171e0eeebfe288d45413635afcf9bc04631dfcebb8e62**
Documento generado en 13/11/2020 02:54:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**